ANEXO 7. MANUALES OPERATIVOS

1. INTRODUCCIÓN.....1

2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL PEIN DE TENERIFE.....1

Figuras

Figura 1. Organigrama operativo del PEIN de Tenerife.....2

1. INTRODUCCIÓN.

El PEIN de Tenerife, a través de su implantación, estaría convenientemente preparado para su activación parcial o total en caso de emergencia extraordinaria. Con el objeto de tener el máximo de decisiones tomadas con anticipación se debe desarrollar el **Manual Operativo**. De esta forma, desde el primer momento en que se produce una emergencia que pudiera ser motivo de la activación del PEIN de Tenerife, los distintos responsables tendrán una guía que les irá recordando de forma cómoda y rápida las operaciones más probables que tienen que realizar, así como sus funciones dentro del Plan, facilitando de este modo la toma de decisiones.

Por lo tanto, el Manual Operativo pretende ser una **guía rápida** que oriente las labores a realizar por todos los protagonistas que intervienen en el PEIN de Tenerife, herramienta que además, en el futuro, se deberá ir enriqueciendo en procedimientos en función de la experiencia y tareas de mantenimiento del Plan.

2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL PEIN DE TENERIFE.

En la estructura organizativa del PEIN de Tenerife se diferencian **cuatro órganos** que agrupan a la totalidad de los participantes contemplados en el plan, dependiendo del carácter de las acciones que lleven a cabo, es decir, si éstas se identifican con labores de (**1**) **dirección**, de (**2**) **estudio y asesoramiento**, de (**3**) **coordinación operativa** o bien si se trata de (**4**) **intervención directa**.

- **ÓRGANOS DE DIRECCIÓN**: son aquellos con **capacidad ejecutiva** en el desarrollo de las acciones del PEIN de Tenerife.

- **ÓRGANOS DE APOYO**: son aquellos cuya función principal es el **estudio y el análisis** de las situaciones, sus circunstancias y el **asesoramiento** al Director del PEIN de Tenerife al que están vinculados en su toma de decisiones.

- **ÓRGANOS DE COORDINACIÓN OPERATIVA**: son aquellos centros encargados de la **coordinación de la emergencia**, así como de la **información generada**, actividad que requiere de una continuada comunicación entre los órganos de Dirección y los de Intervención operativa.

- **ÓRGANOS DE INTERVENCIÓN OPERATIVA**: son aquellos que tienen como función **intervenir directamente** en la atención de la emergencia, tanto desde el punto de vista logístico, como operativo.

Si bien se trata de grupos de órganos totalmente diferenciados en cuanto a las funciones a desarrollar y composición de los mismos, a través de la estructura establecida queda garantizada la **plena coordinación entre los mismos**, asegurando con ello el mayor nivel de operatividad del PEIN de Tenerife y por extensión, una respuesta eficaz a la población en caso de emergencia.

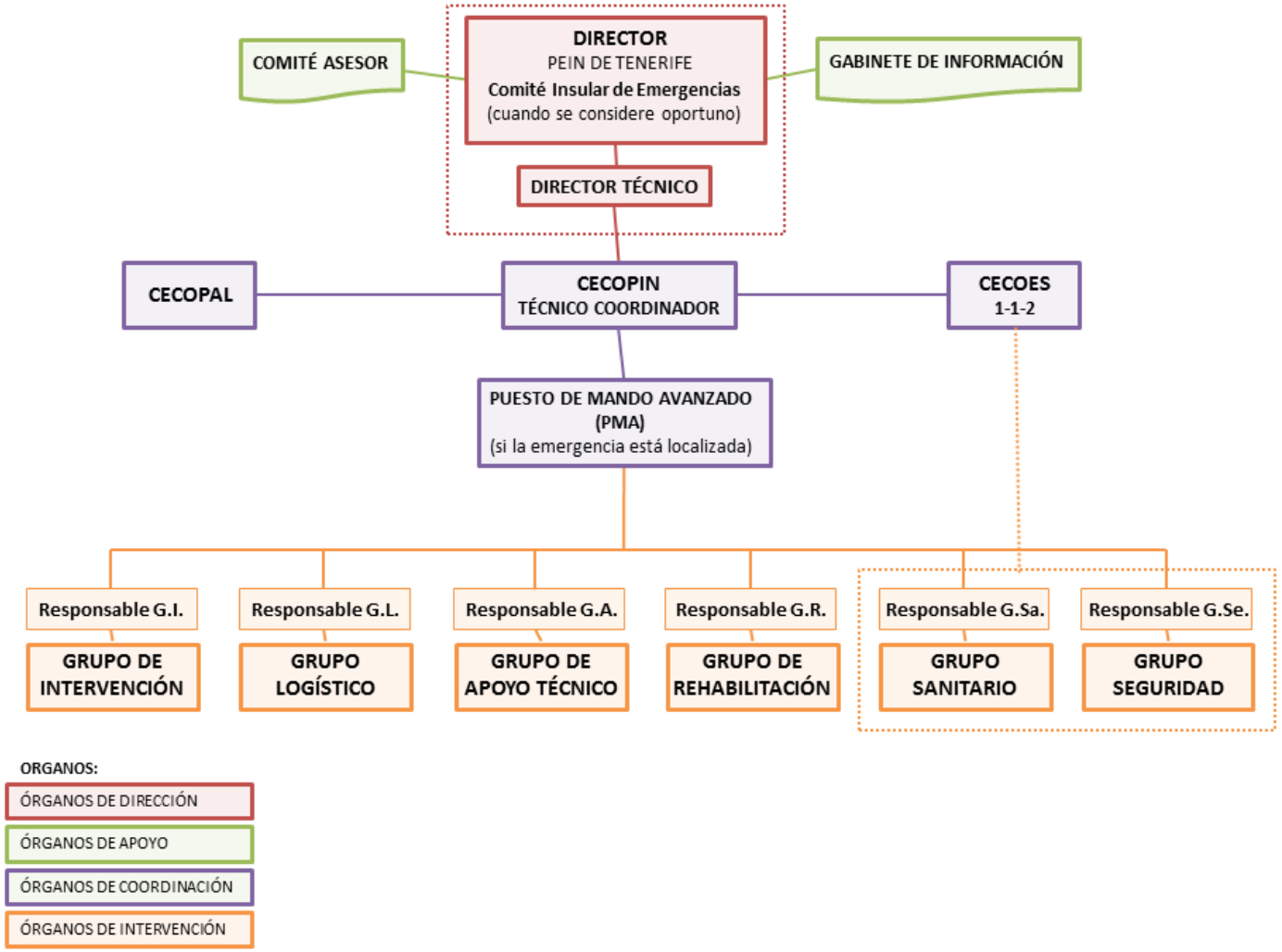

Figura 1. Organigrama operativo del PEIN de Tenerife.

DIRECTOR DEL PEIN DE TENERIFE	
Mando/coordinador:	Presidente del Cabildo Insular de Tenerife u órgano en quien delegue
En ausencia:	Órgano competente en materia de protección civil
Ubicación/lugar de reunión:	CECOPIN o donde estime el Director del PEIN de Tenerife
Componentes/grupo que coordina:	Jefe de Puesto de Mando Avanzado, Comité Asesor, Gabinete de Información, CECOPIN
Comunicaciones:	A través del CECOPIN
Medios y recursos:	• Los propios del Cabildo Insular de Tenerife • Servicios y empresas dependientes del Cabildo Insular de Tenerife • Otros públicos o privados según emergencia
Documentación básica:	• Cartografía de la zona afectada • Modelos de comunicados • PEIN de Tenerife • Catálogo de Medios y Recursos • Medidas de autoprotección de la población

FUNCIONES
1. Declarar las distintas situaciones del PEIN de Tenerife y en su caso, el nivel que corresponda, según las características y las condiciones de riesgo existentes
2. Activar el PEIN de Tenerife, determinando la estrategia general de las operaciones
3. Activar la estructura organizativa del PEIN de Tenerife, así como los Grupos de Acción que se precisen
4. Constituir el CECOPIN como Centro de Coordinación Operativa, así como los sistemas de comunicación con el CECOES 1-1-2 y con los distintos CECOPAL que se hubiesen establecido.
5. Dirigir y coordinar la operación de emergencia a través del CECOPIN y las medidas a adoptar en cada una de las situaciones existentes
6. Nombrar al Director Técnico, al Jefe del Puesto de Mando Avanzado, si fuese necesario, así como a los Responsables de cada uno de los Grupos de Acción
7. Constituir y convocar al Comité Asesor y al Gabinete de Información para facilitar las relaciones con los medios de comunicación social
8. Determinar y coordinar la información a facilitar a la población, tanto la información destinada a adoptar medidas de protección, como la información general sobre la situación, así como su forma de difusión y la información oficial a suministrar a los medios de comunicación social y a las entidades de las distintas administraciones
9. Decretar la evacuación de las personas, cuya seguridad pueda llegar a verse afectada, determinando previamente su destino y modo de traslado a zona segura
10. Determinar las medidas a adoptar en orden a preservar los bienes culturales, económicos, infraestructuras o servicios públicos esenciales
11. Convocar y presidir el Comité Insular de Emergencia (CIE) en el caso de que éste sea constituido
12. Solicitar los medios y recursos no asignados al PEIN de Tenerife de acuerdo con los procedimientos de movilización que correspondan o con la información que le suministre el Director Técnico
13. Informar al Gobierno de Canarias ante la posibilidad de declarar la emergencia de Nivel Autonómico
14. Solicitar al Gobierno de Canarias, cuando lo considere necesario, la declaración del Nivel Autonómico
15. Declarado el Nivel Autonómico, realizar el traspaso de funciones y responsabilidades a la autoridad competente designada por el Gobierno de Canarias

DIRECTOR DEL PEIN DE TENERIFE		FUNCIONES
		16. Declarar el fin de la situación de emergencia y vuelta a la normalidad 17. Determinar la desmovilización de los medios y recursos desplazados ante una emergencia, una vez cumplida su función 18. Garantizar la asistencia y atención a los damnificados, protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal adscrito al PEIN de Tenerife 19. Mantener la eficacia y actualización del PEIN de Tenerife en situaciones de no emergencia. 20. Asumir todas las funciones que le asignen las disposiciones reglamentarias que se establezcan

DIRECTOR TÉCNICO DEL PEIN DE TENERIFE		FUNCIONES
Mando/coordinador:	Técnico competente con experiencia en emergencias, designado por el Director del PEIN de Tenerife	1. La coordinación operativa de la emergencia 2. De acuerdo con la información que aporte el Jefe del Puesto de Mando Avanzado (PMA) y otras fuentes de información sobre la situación actual y evolución previsible de la emergencia, proponer al Director del PEIN de Tenerife la necesidad de adoptar medidas de protección para las personas y en su caso evacuarlas hacia lugares seguros 3. Proponer al Director del PEIN de Tenerife la necesidad de adoptar medidas de protección de los bienes culturales, económicos, infraestructuras o servicios públicos esenciales 4. Proponer al Director del PEIN de Tenerife la movilización de medios externos, así como su integración en los Grupos de Acción definidos 5. Realizar, junto con el Comité Asesor, una valoración continuada de la situación en la que se encuentra la emergencia de acuerdo con la información disponible 6. Requerir a través del CECOPIN a las empresas de suministro eléctrico y otros servicios esenciales las interrupciones del servicio u otras actuaciones necesarias 7. Mantener informado al Director del PEIN de Tenerife de la evolución de las tareas que tiene encomendadas 8. Asesorar al Director del PEIN de Tenerife sobre la conveniencia de decretar el fin de la situación de emergencia con la correspondiente desactivación del Plan 9. En caso de asumir la función de Jefe del PMA, desarrollará las funciones que éste tiene encomendadas
En ausencia:	Jefe de Puesto de Mando Avanzado, si la emergencia está localizada	
Ubicación/lugar de reunión:	Donde se crea más conveniente en función de la emergencia	
Componentes/grupo que coordina:	CECOPIN, Grupos de acción, PMA y CRM en caso de estar constituidos	
Comunicaciones:	A través del CECOPIN, canales habilitados para coordinación de mandos y otros medios que se consideren necesarios	
Medios y recursos:	• Los propios del Cabildo Insular de Tenerife • Servicios y empresas dependientes del Cabildo Insular de Tenerife • Otros públicos o privados según emergencia	
Documentación básica:	• Cartografía de la zona afectada • Modelos de comunicados • PEIN de Tenerife • Catálogo de Medios y Recursos • Medidas de autoprotección de la población	

JEFE DE PUESTO DE MANDO AVANZADO		FUNCIONES
Mando/coordinador:	Técnico designado por el Director del PEIN de Tenerife	1. Dirigir y coordinar la emergencia en el lugar del siniestro 2. Dirección y establecimiento del Puesto de Mando Avanzado (PMA) 3. Coordinar a los distintos Grupos de Acción 4. De acuerdo con la información que aporten cada uno de los Jefes de los Grupos de Acción sobre la situación actual y evolución previsible de la emergencia, proponer al Director Técnico del PEIN de Tenerife la necesidad de adoptar medidas de protección para las personas y en su caso evacuarlas hacia lugares seguros 5. Solicitar, a través del CECOPIN, los recursos humanos y los medios materiales necesarios para el control de la emergencia 6. Determinar dónde debe ponerse los controles de acceso a la zona alertada, así como su delimitación 7. Establecer la ubicación del centro de recepción de medios 8. Determinar los cortes de carretera correspondientes, en colaboración con el Jefe del Grupo de Seguridad y de los responsables del PEMU activado 9. Establecer junto con el Jefe del Grupo de Logística y el Jefe del Grupo de Seguridad, así como con los responsables municipales los procedimientos de evacuación y/o confinamiento en el caso de que fuesen necesarios 10. Determinar las operaciones de aviso a la población, según las directrices del Director Técnico 11. Establecer las acciones del voluntariado 12. Ejecutar las órdenes emanadas del Director del PEIN de Tenerife
En ausencia:	Técnico designado por el Director del PEIN de Tenerife	
Ubicación/lugar de reunión:	Próximo al lugar de la emergencia	
Componentes/grupo que coordina:	• Grupo de Intervención • Grupo Logístico • Grupo de Seguridad • Grupo Sanitario • Grupo de Comunicaciones, Apoyo Técnico y Rehabilitación de servicios esenciales.	
Comunicaciones:	Entre componentes: teléfono móvil-emisora por los canales habilitados y otros medios que se consideren necesarios	
Medios y recursos:	• Los necesarios para combatir la emergencia	
Documentación básica:	• Listados y directorios telefónicos • Cartografía insular • PEIN de Tenerife • Planes de autoprotección y especiales pertinentes al riesgo	

COMITÉ ASESOR		FUNCIONES
Mando/coordinador:	Presidente del Cabildo Insular de Tenerife u órgano en que delegue	1. Analizar y valorar las situaciones de emergencia 2. Asegurar la coordinación de todos los organismos y administraciones implicadas en la emergencia 3. Dar apoyo técnico para las decisiones del Director del PEIN de Tenerife 4. Recabar información del CECOPIN 5. Actuar como órgano auxiliar y transmitir las órdenes de los órganos de dirección a sus zonas, sectores o área de responsabilidad 6. Encontrar soluciones técnicas a las demandas del incidente 7. Prever la disponibilidad de los medios y recursos de su ámbito competencial 8. Mantener puntualmente informado a la Dirección del Plan y al Gabinete de Información de las acciones que se están desarrollando en su ámbito competencial 9. Evaluar, una vez finalizada la emergencia, la eficiencia de las medidas previstas en el PEIN de Tenerife con el objetivo de alcanzar mayores cotas de eficacia en futuras actuaciones
En ausencia:	Órgano competente en materia de protección civil	
Ubicación/lugar de reunión:	CECOPIN o donde estime el Director del PEIN	
Componentes/grupo que coordina:	• Consejeros Insulares que se consideren oportunos o representantes de esas áreas, según el carácter y naturaleza de la emergencia (Medio Ambiente, Servicios Sanitarios y Asuntos Sociales, Obras Públicas, etc.) • Representante Insular responsable del área de Protección Civil y Atención de Emergencias • Alcaldes o representantes de los Ayuntamientos afectados • Representante de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de Protección Civil y Atención de Emergencias • Representante de la Administración General del Estado Representante Insular del Servicio Canario de Salud (S.C.S.) • Técnicos especialistas en el tipo de siniestro desarrollado • Otros expertos considerados necesarios por el Director del PEIN de Tenerife	
Comunicaciones:	Verbales e informes técnicos elaborados	
Medios y recursos:	• Equipos informáticos, fax, teléfono, acceso a Internet • Estación meteorológica, Universidad, etc.	
Documentación básica:	• Según especialidad • Planes de autoprotección y especiales pertinentes al riesgo • Cartografía general y cartografía específica • PEIN de Tenerife	

GABINETE DE INFORMACIÓN	
Mando/coordinador:	Jefe de Prensa del Cabildo Insular de Tenerife
En ausencia:	Adjunto de Prensa del Cabildo Insular de Tenerife
Ubicación/lugar de reunión:	CECOPIN o donde estime el Director del PEIN
Componentes/grupo que coordina:	• Representante de Comunicaciones o Consejería responsable del Cabildo Insular de Tenerife • Representantes de prensa de los Ayuntamientos afectados.
Comunicaciones:	Escritas, vía fax, o correo electrónico, a medios de comunicación, o verbal en rueda de prensa
Medios y recursos:	• Equipos informáticos, fax, teléfono, acceso a Internet
Documentación básica:	• Listados y directorios de medios de comunicación • Modelos de comunicados • Medidas de autoprotección de la población

FUNCIONES
1. Difundir las orientaciones y recomendaciones establecidas por el Director del PEIN de Tenerife
2. Centralizar, coordinar y preparar la información general sobre la emergencia y facilitarla a los medios de comunicación social
3. Informar sobre la emergencia a cuantas personas u organizaciones lo soliciten a través del Centro de Servicios de Atención al Ciudadano (CSC) del Cabildo Insular de Tenerife
4. Obtener, centralizar y facilitar toda la información relativa a posibles afectados, facilitando contactos familiares y la localización de las personas
5. Establecer y organizar los necesarios contactos con los medios de comunicación social, quienes sólo tendrán relación directa con este Gabinete de Información
6. Preparar la intervención del Director del PEIN de Tenerife en cualquier momento de la emergencia, para informar a la opinión pública
7. Elaborar y difundir los avisos a la población para que se adopten, si fuera necesario, medidas de protección

CENTRO DE COORDINACIÓN INSULAR (CECOPIN)		FUNCIONES
Mando/coordinador:	Técnico-Coordinador	1. Actuar como órgano de coordinación en materia de Protección Civil en emergencias en el ámbito insular 2. Avisar inmediatamente al Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES 1-1-2) de las emergencias producidas en el ámbito insular y de las movilizaciones de medios realizadas 3. Recoger la información relevante sobre la naturaleza y características y evolución del fenómeno o incidente que genera la situación de emergencia 4. Conocer el estado de medios y recursos del operativo insular y otros medios asignados al PEIN de Tenerife 5. Conocer el estado de los medios y recursos de los diferentes sectores disponibles en tiempo real para la resolución de una emergencia 6. Activar los medios contemplados en el PEIN de Tenerife, con la finalidad de realizar tareas de vigilancia, confirmación e información a petición del Director Técnico del PEIN de Tenerife 7. Solicitar al CECOES 1-1-2 la información y los medios necesarios, así como mantenerle informado de la evolución del incidente hasta su finalización 8. Conocer preventivamente las situaciones comprometidas 9. Ejecutar los procedimientos operativos 10. Atender las demandas de medios y recursos ajenos por parte de los intervinientes 11. Ejecutar las órdenes emanadas de los órganos directivos correspondientes
En ausencia:	Técnico designado por el Director del PEIN de Tenerife	
Ubicación/lugar de reunión:	CECOPIN	
Componentes/grupo que coordina:	CECOPIN, CECOES, CECOPAL, PMA, CRM	
Comunicaciones:	Radiofónicas, telefónicas y otros medios que se consideren necesarios	
Medios y recursos:	• Centro de transmisiones (CETRA), donde estarán ubicados todos los equipos técnicos necesario para la comunicaciones • Sala de control o coordinación de las operaciones (SACOP), desde la cual se siguen y coordinan las operaciones, actuaría como sala de crisis • Un área de apoyo o información técnica dotada de todos los recursos necesarios (equipos informáticos, documentación, cartografía etc.) para una rápida toma de decisiones	
Documentación básica:	• Modelos de comunicados • Medidas de autoprotección de la población • PEIN de Tenerife • Directorio • Catálogo de Medios y Recursos	

GRUPO DE INTERVENCIÓN		FUNCIONES
Mando/coordinador:	Las distintas unidades actuarán bajo las órdenes de sus responsables naturales y seguirán las directrices del responsable del grupo asignado por el Director del PEIN de Tenerife	1. Valorar e informar sobre el estado, en tiempo real, de la situación de la emergencia al Director Técnico del PEIN de Tenerife y en su caso, al Jefe del PMA, así como de los daños producidos o los que pudieran producirse y la viabilidad de las operaciones a realizar 2. Realizar el reconocimiento y evaluación de riesgos asociados 3. Proponer el área de intervención, así como de socorro y área base 4. Controlar, reducir o neutralizar las causas del siniestro, así como los efectos del mismo 5. Impedir el colapso de estructuras, siempre y cuando sea posible 6. Colaboración en las tareas de evacuación de la población que se encuentra en las zonas de riesgo 7. Realizar las funciones de búsqueda, rescate y salvamento de personas y bienes 8. Establecer medidas de prevención para reducir la vulnerabilidad de edificación u otros riesgos tecnológicos asociados que pudieran verse afectados 9. Vigilar los riesgos latentes una vez controlada la emergencia
En ausencia:	Jefe del Grupo de Intervención más representativo en la emergencia que se trate	
Ubicación/lugar de reunión:	Lugar asignado por la Dirección Técnica o Puesto de Mando Avanzado, si estuviese constituido	
Componentes/grupo que coordina:	• Bomberos del Consorcio Insular de Tenerife • Servicios de Extinción de Incendios Forestales del Cabildo Insular de Tenerife • Unidades de extinción del Parque Nacional del Teide • Grupo de Emergencias y Salvamento (GES) del Gobierno de Canarias • Servicios de intervención de los Planes de Emergencia Interior y Autoprotección de instalaciones cuando estén implicados en la emergencia • Equipos especializados y acreditados en búsqueda y rescate de personas • Otros profesionales específicos que sean requeridos por la Dirección del PEIN de Tenerife • Agrupaciones de voluntarios de Protección Civil, con formación acreditada en emergencias • Unidad Militar de Emergencias (UME), si fuera requerida siguiendo los procedimientos establecidos • Otros considerados por la Dirección del PEIN	
Comunicaciones:	Entre componentes: teléfono móvil-emisora por los canales habilitados	
Medios y recursos:	Dependiendo del Grupo	
Documentación básica:	• Cartografía insular • Planes de autoprotección y especiales pertinentes al riesgo • PEIN de Tenerife	

GRUPO SANITARIO		FUNCIONES
Mando/coordinador:	Las distintas unidades actuarán bajo las órdenes de sus responsables naturales y seguirán las directrices del responsable del grupo asignado por el Director del PEIN de Tenerife	1. Valorar e informar sobre el estado sanitario de la zona siniestrada a la Dirección del PEIN de Tenerife y en su caso, al Jefe del PMA, así como de los riesgos sanitarios que pudieran producirse y la viabilidad de las operaciones a realizar 2. Prestar asistencia sanitaria de urgencia a los heridos que puedan producirse en la zona de intervención 3. Clasificación y triage de los posibles afectados 4. Establecer el área de socorro en una zona adecuada y segura, cerca del lugar del siniestro, de acuerdo con las directrices efectuadas por el Director Técnico del PEIN de Tenerife 5. Proceder a la clasificación, estabilización y evacuación de los heridos 6. Organizar los dispositivos médicos y sanitarios y coordinar con los centros asistenciales el traslado y la recepción de los heridos que se vayan evacuando de la zona siniestrada 7. Realizar la asistencia sanitaria de la población evacuada en los albergues de emergencia 8. Recoger toda la información posible sobre la localización e identidad de las personas asistidas 9. Colaborar en la información a la población afectada, sobre normas de conducta a seguir
En ausencia:	Técnico designado por el Director del PEIN	
Ubicación/lugar de reunión:	Lugar asignado por la Dirección Técnica o Puesto de Mando Avanzado, si estuviese constituido	
Componentes/grupo que coordina:	• Servicio Canario de Salud (SCS) • Servicio de Urgencias Canario (SUC) • Servicios de Sanidad Municipal • ONGs de carácter sanitario que se considere oportuno movilizar	
Comunicaciones:	Entre componentes: teléfono móvil-emisora por los canales habilitados	
Medios y recursos:	Los previstos en la atención prehospitalaria y aquellos específicos al tipo de riesgo	
Documentación básica:	• Planes de autoprotección y especiales pertinentes al riesgo • PEIN de Tenerife	

GRUPO DE SEGURIDAD		FUNCIONES
Mando/coordinador:	Las distintas unidades actuarán bajo las órdenes de sus responsables naturales y seguirán las directrices del responsable del Grupo asignado por el Director del PEIN de Tenerife según el ámbito competencial	1. Apoyo en la evacuación 2. Valorar e informar sobre el nivel de seguridad de la población afectada, así como de los Grupos Operativos a la Dirección del PEIN de Tenerife 3. Garantizar la seguridad ciudadana y custodiar los bienes, especialmente en caso de evacuación de personas 4. Controlar el tráfico para la evacuación, en los casos y lugares donde, como consecuencia de la emergencia, se prevea un aumento considerable de la circulación 5. Balizar el área de intervención, controlando los accesos y cerrando el acceso de personal no autorizado a dicha área 6. Facilitar la evacuación urgente de personas en peligro 7. Mantener las redes viales en condiciones expeditivas para su uso durante la emergencia, señalizando los tramos de carreteras deterioradas, estableciendo rutas alternativas para los itinerarios inhabilitados, habilitando vías exclusivas para enviar suministros al área de intervención y reordenando el tráfico de las vías afectadas hasta restablecer la normalidad 8. Proceder en función de sus competencias a la identificación de cadáveres y víctimas 9. Colaborar con las autoridades en la evacuación de la población o en cualquier acción que implique gran movimiento de personas 10. Apoyar al Grupo de Intervención para las acciones de búsqueda, rescate y salvamento de personas fuera de la zona de intervención 11. Apoyar a la difusión de avisos a la población 12. Reconocer la zona de operaciones, en apoyo a los otros grupos, para la evaluación de daños y el seguimiento de las actuaciones 13. Apoyo en la seguridad ciudadana en centros de filiación y albergues 14. Cualquier otra función dentro de su ámbito competencial
Ubicación/lugar de reunión:	Lugar asignado por la Dirección Técnica o Puesto de Mando Avanzado, si estuviese constituido	
Componentes/grupo que coordina:	• Cuerpo Nacional de Policía • Guardia Civil • Cuerpo General de la Policía Canaria • Policía Local • Agentes Forestales y de Medio Ambiente del Cabildo Insular de Tenerife, en funciones de apoyo a los anteriores	
Comunicaciones:	Entre componentes: teléfono móvil-emisora por los canales habilitados	
Medios y recursos:	Los propios de cada cuerpo	
Documentación básica:	• Planes de autoprotección y especiales pertinentes al riesgo • PEIN de Tenerife • Cartografía insular	

GRUPO LOGÍSTICO		FUNCIONES
Mando/coordinador:	Persona designada por el Director del PEIN de Tenerife	1. Coordinación y dirección del plan de evacuación, con apoyo del Grupo de Seguridad 2. Apoyo al Grupo de Intervención, en especial en lo relativo al apoyo del Centro de Recepción de Medios (CRM) 3. Realizar, junto al Grupo de Seguridad, los sistemas de avisos a la población, especialmente población diseminada, siguiendo los criterios del responsable del grupo 4. Llevar a cabo los procedimientos de protección a la población afectada, junto al Grupo de Seguridad, de acuerdo a las directrices dadas por el Director Técnico del PEIN de Tenerife 5. Organizar la evacuación, el transporte y el alberque a la población afectada 6. Habilitar locales susceptibles de albergar a la población 7. Resolver las necesidades de abastecimiento de agua y alimentos 8. Suministro del equipamiento necesario para atender a la población afectada 9. Atender a la población aislada 10. Proporcionar a los demás Grupos de Acción todo el apoyo logístico necesario, así como el suministro de aquellos productos o equipos necesarios para poder llevar a cabo su cometido. 11. Proporcionar asistencia social a las personas afectadas 12. Proporcionar asistencia psicológica, tanto a víctimas, como a familiares 13. Gestionar el control de todas las personas desplazadas de sus lugares de residencia con motivo de la emergencia 14. Prestar atención a los grupos críticos que puedan existir en la emergencia 15. Organizar, en casos necesarios, el albergue y el avituallamiento del personal interviniente 16. Prestar apoyo con sus medios a las comunicaciones en general
En ausencia:	Persona designada por el Director del PEIN de Tenerife	
Ubicación/lugar de reunión:	Lugar asignado por la Dirección Técnica o Puesto de Mando Avanzado, si estuviese constituido	
Componentes/grupo que coordina:	• Personal, medios e instalaciones del Cabildo Insular de Tenerife • Servicios Sociales del Cabildo Insular de Tenerife • Personal, medios e instalaciones pertenecientes a los Ayuntamientos de los municipios de Tenerife • Asociaciones de Voluntarios Sociales y ONGs • Empresas de servicios y particulares que en un momento determinado puedan aportar medios y recursos que se precisen	
Comunicaciones:	Entre componentes: teléfono móvil-emisora por los canales habilitados	
Medios y recursos:	Los especificados en el plan específico	
Documentación básica:	• Catálogo de Medios y Recursos • PEIN de Tenerife	

GRUPO DE REHABILITACIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES		FUNCIONES
Mando/coordinador:	Persona designada por el Director del PEIN de Tenerife	1. Organizar la estrategia de protección ante los posibles fallos en los servicios teniendo en cuenta los escenarios proporcionados por el Director del PEIN de Tenerife 2. Destinar los medios y recursos necesarios para restituir los posibles daños que se produzcan durante la emergencia 3. Valorar e informar sobre el estado de los servicios básicos al Director del PEIN de Tenerife, así como de los daños producidos o los que pudieran producirse y la viabilidad de las operaciones a realizar 4. Evaluar las medidas necesarias para la rehabilitación de los servicios públicos esenciales 5. Restablecer los servicios esenciales en caso de malfuncionamiento o inoperatividad 6. Realizar el seguimiento de la situación sobre el terreno, solicitando datos complementarios y asesoramiento a centros especializados, al objeto de proponer al Director del PEIN de Tenerife las medidas correctoras y de prevención más adecuadas a la situación 7. Establecimiento de las prioridades que se determine, en especial de aquellas instalaciones críticas 8. Coordinar las acciones requeridas a fin de dar apoyo a las necesidades de los Grupos de Intervención 9. Coordinar las acciones requeridas a fin de restablecer los servicios de los municipios bajo riesgo y de albergue
En ausencia:	Persona designada por el Director del PEIN de Tenerife	
Ubicación/lugar de reunión:	Lugar asignado por la Dirección Técnica o Puesto de Mando Avanzado, si estuviese constituido	
Componentes/grupo que coordina:	• Personal técnico del Cabildo Insular de Tenerife • Personal técnico adscrito a la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias • Personal técnico de los Ayuntamientos de los municipios afectados • Operadores de los centros de coordinación operativa activados • Personal, medios y recursos adscritos al Área de Carreteras del Cabildo Insular de Tenerife • Personal, medios y recursos de las demás administraciones públicas en materia de obras públicas si fuera necesario y a petición del Director del PEIN • Personal, medios y recursos de aquellas empresas privadas suministradoras de energía eléctrica, empresas suministradoras de agua potable y empresas de telefonía (fija y móvil)	
Comunicaciones:	Entre componentes: teléfono móvil-emisora por los canales habilitados	
Medios y recursos:	Los propios del Grupo para realizar sus funciones	
Documentación básica:	• Cartografía insular • PEIN de Tenerife	

GRUPO DE APOYO TÉCNICO		FUNCIONES
Mando/coordinador:	Persona designada por el Director del PEIN de Tenerife	1. Evaluar la situación y establecer predicciones sobre la posible evolución de la emergencia y sus consecuencias 2. Recabar la información necesaria relacionada con la emergencia en cuestión para el Director Técnico del PEIN de Tenerife 3. Recabar la información meteorológica y ambiental precisa para el Director Técnico del PEIN de Tenerife 4. Analizar la vulnerabilidad de la población, bienes, etc., ante los posibles efectos de la emergencia 5. Elaborar los informes técnicos necesarios para el Director del PEIN de Tenerife
En ausencia:	Persona designada por el Director del PEIN de Tenerife	
Ubicación/lugar de reunión:	CECOPIN o lugar de la emergencia	
Componentes/grupo que coordina:	• Personal del Cabildo Insular de Tenerife y de otras administraciones con experiencia contrastada en emergencias • Especialistas sobre el riesgo en cuestión • Técnicos especialistas en protección civil • Técnicos de gestión cartográfica y sistemas de información geográfica • Especialistas de la Agencia Estatal de Meteorología • Personal del Consejo Insular de Aguas de Tenerife • Otros especialistas en función de la situación de emergencia	
Comunicaciones:	Entre componentes: teléfono móvil-emisora por los canales habilitados	
Medios y recursos:	Los propios del Grupo para realizar sus funciones	
Documentación básica:	• Cartografía insular • PEIN de Tenerife	

PROCEDIMIENTO 1: MEDIDAS DE PROTECCIÓN		
ACCIÓN	**PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS**	**RESPONSABLE**
AVISOS DE LA POBLACIÓN	• El Director del PEIN de Tenerife, con la ayuda y asesoramiento del Gabinete de Información del Cabildo Insular de Tenerife, tiene la responsabilidad de informar a la población sobre la situación y evolución de la emergencia a través de avisos y comunicados que se transmitirán de forma periódica	• Director del PEIN de Tenerife / Gabinete de Información del Cabildo Insular de Tenerife
	• Se darán instrucciones y recomendaciones de autoprotección a la población en función del tipo de emergencia.	• Gabinete de Información del Cabildo Insular de Tenerife
	• El Gabinete de Información del Cabildo Insular de Tenerife debe analizar la información que se va a transmitir a los efectos de evitar situaciones de desinformación, pánico o actuaciones de autoprotección incorrectas	• Gabinete de Información del Cabildo Insular de Tenerife
	• Si el ámbito de la emergencia es local podrá utilizarse la megafonía fija o móvil para informar. Para cubrir ámbitos mayores se emplearán los medios de comunicación social: radio, televisión y prensa	• Grupo Logístico
MOVILIZACIÓN DE LA POBLACIÓN: CONFINAMIENTO, ALEJAMIENTO, EVACUACIÓN Y ALBERGUE	• Se utilizará el confinamiento de la población como medida preferente, manteniéndola en sus casas y adoptando las medidas específicas de autoprotección frente al emergencia en cuestión	• Grupo Logístico / Grupo de Seguridad
	• Ante determinados riesgos que requieran el alejamiento de la población de forma temporal se designarán las áreas donde debe dirigirse la población y los itinerarios más seguros y efectivos para realizar dicho traslado. Estas movilizaciones deben ser controladas y seguidas por los cuerpos de seguridad	• Grupo Logístico / Grupo de Seguridad
	• La evacuación conlleva grandes repercusiones sociales, por lo que sólo debe adoptarse en casos estrictamente necesarios. Cuando así sea, el Director del PEIN de Tenerife deberá: 1. Asignar el personal encargado de la evacuación, que será responsabilidad del Grupo Logístico 2. Informar a la población de la medida adoptada y de las normas a seguir 3. Habilitar vías de acceso para el traslado de los evacuados 4. Disponer de los medios de transporte colectivos necesarios para el traslado de la población evacuada, así como de ambulancias y medios especializados para trasladar a la población impedida 5. Seleccionar y acondicionar (Grupo Logístico) los centros de albergue de los evacuados, que por norma general deberán estar en lugar seguro y de fácil acceso a los medios de transporte y disponer de la capacidad adecuada 6. Programar el plan de actuaciones de regreso a los hogares al final de la emergencia	• Director del PEIN de Tenerife / Grupo Logístico / Grupo de Seguridad

PROCEDIMIENTO 1: MEDIDAS DE PROTECCIÓN		
ACCIÓN	**PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS**	**RESPONSABLE**
ASISTENCIA SANITARIA	• Se definirán los puntos de atención y/o traslado de los afectados • La asistencia sanitaria es responsabilidad del Grupo Sanitario y se encargará además de los primeros auxilios y de la prevención sanitaria	• Grupo Logístico / Grupo Sanitario
PROTECCIÓN DE BIENES	• Una vez puestas en marcha las medidas prioritarias de protección a las personas se tratará de salvaguardar y proteger los bienes de mayor valor o importancia o que su deterioro pueda originar un nuevo riesgo, ya sean bienes materiales, culturales o medioambientales • En caso de evacuación debe preverse por el Grupo de Seguridad el control y salvaguarda de los bienes	• Grupo de Intervención / Grupo de Seguridad

PROCEDIMIENTO 2: MEDIDAS DE INTERVENCIÓN		
ACCIÓN	**PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS**	**RESPONSABLE**
VALORACIÓN DE DAÑOS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	• Todos los Grupos de Acción, dentro de sus propias responsabilidades y áreas de trabajo, deberán realizar una valoración de los daños producidos en el área correspondiente donde se encuentren actuando, la cual quedará reflejada en un informe que se hará llegar a la dirección del PEIN de Tenerife para que éste centralice toda la información relativa a la emergencia y pueda adoptar medidas pertinentes. Estos informes deben contemplar de forma general: 1. Daños humanos producidos 2. Bienes materiales afectados 3. Riesgos asociados a la catástrofe 4. Zona geográfica afectada	Todos los Grupos de Acción
	• El órgano ejecutivo del PEIN de Tenerife evaluará, a partir de las valoraciones realizadas por los Grupos de Acción, la gravedad de la catástrofe y tomará decisiones relativas a las medidas a adoptar, así como los medios necesarios que deben ser movilizados	• Dirección del PEIN de Tenerife / Puesto de Mando Avanzado (PMA)
	• Será imprescindible delimitar claramente las áreas afectadas por el siniestro. Se definen tres áreas: 1. Área de intervención: es el área siniestrada y en la que se realizan los trabajos de intervención directa. En esta área generalmente debe ser evacuada la población y sólo permitir la entrada a ella a los Grupos de Intervención y personal autorizado por la Dirección del PEIN de Tenerife. Asimismo, es necesario habilitar accesos a esta área dedicados exclusivamente a la entrada y salida de estos grupos y personas 2. Área de socorro: es una franja que rodea al área de intervención, donde no existe riesgo para las personas. Se dedicará a las operaciones de socorro sanitario más inmediatas. Asimismo, en esta área se organizan los escalones de apoyo al Grupo de Intervención 3. Área base: es aquella donde se pueden concentrar y organizar las reservas. Puede ser el lugar de recepción de evacuados y su distribución a los albergues establecidos	• Puesto de Mando Avanzado (PMA)
NEUTRALIZACIÓN DE LOS EFECTOS DEL SINIESTRO	• Se actuará directamente sobre la causa o bien sobre aquellos puntos críticos donde concurran circunstancias que puedan facilitar su propagación o evolución	• Grupo de Intervención
	• Los especialistas en el combate y lucha contra el siniestro actuarán siguiendo las órdenes del órgano ejecutivo trasmitidas por sus mandos naturales y siguiendo sus protocolos	• Grupo de Intervención
	• Como necesidades básicas se deberá contar con combustible necesario para los medios, avituallamiento para los actuantes, aseo, así como zonas de descanso	• Grupo Logístico

PROCEDIMIENTO 2: MEDIDAS DE INTERVENCIÓN		
ACCIÓN	**PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS**	**RESPONSABLE**
CONTROL Y VIGILANCIA DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN	• Se mantendrá un control de los accesos a la zona siniestrada, así como a las zonas adyacentes consideradas de riesgo	• Grupo de Seguridad
	• Si se considera necesario se cerrarán vías de comunicación al público dedicándolas exclusivamente al movimiento de efectivos y transporte de evacuados	• Grupo de Seguridad

PROCEDIMIENTO 3: MEDIDAS DE AUXILIO		
ACCIÓN	**PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS**	**RESPONSABLE**
BÚSQUEDA	• Se determinará el lugar donde se encuentran las víctimas, procediendo al rastreo ordenado de la zona siniestrada. Esto se realiza de dos maneras: 1. A través de búsquedas circulares alrededor de la posición más probable de localización 2. A través de búsquedas lineales trazando franjas longitudinales que se recorren sistemáticamente	• Grupo de Intervención / Grupo de Seguridad
SOCORRO	• El socorro de las personas sepultadas bajo ruinas, aisladas y desaparecidas, corresponde, especialmente, al Grupo de Intervención, mientras que en el caso de personas heridas, enfermas o contaminadas, la responsabilidad es fundamentalmente del Grupo Sanitario	• Grupo de Intervención / Grupo Sanitario
	• El objetivo fundamental es asegurar unas condiciones que garanticen la supervivencia de la persona socorrida y evitar que a la víctima se le produzcan mayores daños que los ya recibidos, administrándole un tratamiento temporal, hasta que pueda ser atendida sanitariamente	• Grupo de Intervención / Grupo Sanitario
RESCATE Y SALVAMENTO	• El rescate requiere de un mecanismo organizativo y operativo dispuesto por los servicios intervinientes para mover a las personas afectadas por el siniestro fuera de la zona del mismo	• Grupo de Intervención
	• El salvamento se iniciará con la evacuación o el traslado de las personas afectadas desde el lugar al que han sido llevadas tras el rescate hasta un centro donde puedan ser atendidas en mejores condiciones (centros hospitalarios o médicos, si lo requieren)	• Grupo Sanitario

PROCEDIMIENTO 4: MEDIDAS REPARADORAS		
ACCIÓN	**PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS**	**RESPONSABLE**
VALORACIÓN DE DAÑOS	• Para determinar las medidas reparadoras se procederá a la valoración de daños por parte de los técnicos correspondientes de los diferentes Grupos de Intervención Operativa presentes en la emergencia o por técnicos especialistas que colaboren	• Grupo de Intervención / colaboradores especialistas
REPARACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS BÁSICOS	• Suministro de energía eléctrica: el Grupo de Rehabilitación de Servicios Esenciales colaborará con el personal de la compañía eléctrica para restablecer de la manera más rápida este servicio. Esto lo harán: 1. Facilitando el acceso al lugar de la avería 2. Recabando medios para facilitar su labor 3. Prestando apoyo logístico 4. Prestando, los miembros del grupo, ayuda directa en la reparación, siguiendo las normas de seguridad dictadas por los empleados de la compañía eléctrica Se preverán medidas alternativas de suministro de energía eléctrica a través de generadores, dando prioridad en el suministro a los CECOP, hospitales, centros asistenciales y lugares de acogida	• Grupo de Rehabilitación de Servicios Esenciales / personal de la compañía eléctrica
	• Suministro de agua: el agua es uno de los suministros básicos. Se debe prever la contaminación o destrucción de las redes de abastecimiento. Por ello es de vital importancia contar en el catálogo de medios y recursos con la información relativa a todas las posibles fuentes de agua o zonas de almacenamiento, así como de planos de las redes de abastecimiento urbano para solventar esos problemas y poder obtener agua de otros lugares	• Grupo de Rehabilitación de Servicios Esenciales
	• Transporte: 1. Los servicios de transporte se encargarán de proporcionar los sistemas necesarios de locomoción y transporte, tanto para los afectados, utilizando vehículos de emergencia, como para el transporte de materiales de socorro y abastecimiento a la población. Se contará con los servicios públicos y privados de autobuses, camiones, servicios de ambulancias, etc. 2. Cuando existan problemas de circulación se habilitarán zonas de aterrizaje de helicópteros, como medio alternativo de transporte	• Grupo de Rehabilitación de Servicios Esenciales
	• Condiciones higiénico-sanitarias: se garantizará la buena condición sanitaria de las personas y de unas condiciones mínimas de higiene, que incluirán el dar aviso a la población sobre el uso y estado de suministros esenciales como el agua, el aire, los alimentos etc.	• Grupo Sanitario

PROCEDIMIENTO 4: MEDIDAS REPARADORAS		
ACCIÓN	**PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS**	**RESPONSABLE**
VUELTA A LA NORMALIDAD	• Los procedimientos encuadrados dentro de esta fase son básicamente: 1. Rehabilitación de las infraestructuras dañadas y reparación de daños 2. Limpieza de las zonas afectadas (desescombro, enterramientos de animales muertos, etc.) 3. Reposición de servicios no esenciales, o de aquellos esenciales que fueron habilitados por medios alternativos de urgencia 4. Repliegue de efectivos 5. Tramitación de indemnizaciones	• Grupo de Rehabilitación de Servicios Esenciales, otros